



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°001 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 ENE. 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 174225-2019-E de la Carta N° 009-2019-NE CONVENIO N° 132-2019-PUN/VMVU/PNVR-N.E, y el Informe N° 2569-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e), con relación a la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Pinaya, Huisa Huisa y otros – Distrito de Santa Lucia– Provincia de Lampa – Departamento de Puno", en el marco del Convenio N° 132-2019-PUN/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 009-2019-NE CONVENIO N° 132-2019-PUN/VMVU/PNVR-N.E, que indica como fecha 18 de noviembre de 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por treinta y cinco (35) días calendario, adjuntando: (1) Informe N° 096-2019/NE-132-PUN/RES-DQA emitido por el Residente de Obra y presentada al Supervisor del Proyecto; y, el (2) Informe N° 048-2019/NE-132-PUN/SUPER-JMP, emitido por el Supervisor del Proyecto y presentado al Director Ejecutivo del PNVR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR, de fecha 24 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Pinaya, Huisa Huisa y otros – Distrito de Santa Lucia– Provincia de Lampa – Departamento de Puno", indicado en el numeral 18) del Anexo adjunto a dicha resolución y el financiamiento para veinte (20) viviendas;

Que, el Convenio N° 132-2019-PUN/MMVU/PNVR, de fecha 25 de junio del 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Pinaya, Huisa Huisa y otros – Distrito de Santa Lucia– Provincia de Lampa – Departamento de Puno", la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 096-2019/NE-132-PUN/RES-DQA, presenta al Supervisor del Proyecto la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, del proyecto, con el sustento técnico y documental respectivo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 048-2019/NE-132-PUN/SUPER-JMP, remitido por el Supervisor del Proyecto y presentado al Director Ejecutivo del PNVR, este aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 35 días calendario, siendo su inicio el 24 de noviembre de 2019, y la nueva fecha de culminación de obra el 28 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 037-2019-CAMV, recepcionado con fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el Ing. Rolando Bernardo Flores Calizaya, profesional contratado para prestar los servicios de Monitoreo Técnico, documento el cual hace suyo el Ing. Carlos Alberto Martínez Valenzuela, profesional contratado para prestar los servicios de Monitoreo Regional Técnico, mediante el cual concluye que: i) El Supervisor del proyecto del Convenio N° 132-2019-PUN/MMVU/PNVR, Ing. Jesús Mamani Parí, da la conformidad a la ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendario, sustentado por el Residente de Obra, Ing. David Quispe Apaza; ii) Esta ampliación de plazo no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la obra; iii) De la documentación presentada por el Núcleo Ejecutor del proyecto se concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 01, por 35 días calendario, siendo la fecha de inicio el 24 de noviembre de 2019 y la fecha de término 28 de diciembre de 2019; por lo que finalmente se recomienda al PNVR regularizar el trámite de aprobación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 2569-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 27 de diciembre del 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e), hace suyo el Informe N° 037-2019-CAMV y aprueba la ampliación de plazo N° 01, recomendando se remita a la Dirección Ejecutiva para el trámite correspondiente;

Que, de la evaluación a los documentos adjuntos a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, efectuada por el presidente del Núcleo Ejecutor, con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, esta ha sido presentada el 18 de noviembre del 2019, es decir, dentro del plazo de vigencia para la ejecución del proyecto, a diferencia de los informes emitidos por el profesional que presta los servicios de Monitoreo Regional Técnico y el responsable de la Unidad de Gestión Técnica los cuales fueron presentados fuera del plazo de vigencia, no obstante la solicitud de ampliación de plazo cuenta con la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, por lo que se hace necesario que el acto resolutorio que formalice la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 se realice con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2019; siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 28 de diciembre de 2019;

Que, en ese sentido, resulta de aplicación la disposición establecida en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, mediante Informe Legal N° 02-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 02 de enero de 2020, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, respecto al Proyecto, por el termino de 35 días calendario, con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2019, indicándose como nueva fecha de terminación de la obra el 28 de diciembre de 2019; y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Pinaya, Huisa Huisa y otros – Distrito de Santa Lucia – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", en el marco del Convenio N° 132-2019-PUN/MMVU/PNVR, por el termino de 35 días calendario, con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2019, indicándose como nueva fecha de terminación de obra, el 28 de diciembre de 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales,.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del representante del PNVR correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

